

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0113 -2024-GR CUSCO/GEREDU

Cusco, 29 ENE 2024

EL GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: el memorándum N° 078-2024/GR CUSCO/GEREDU, oficio Múltiple N° 00016-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Educación del Cusco es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, responsable de las funciones específicas en materia de educación, ciencia, tecnología, deporte y recreación, señalados en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, asimismo asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, según la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el servicio del auxiliar de educación, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, se brinda en condición de nombrado y contratado, sujeto a disposiciones establecidas en la citada Ley de Reforma Magisterial y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2013-ED;

Que, a través de la Ley N° 30493 en su artículo 7 en concordancia con el artículo 221 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación establece el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación en el marco del contrato o el nombramiento del auxiliar de educación, de acuerdo a las labores propias del auxiliar de educación;

Que, de acuerdo al artículo 215 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el auxiliar de educación presta apoyo al docente de Educación Básica Regular: Niveles Inicial y Secundaria, y de Educación Especial: Niveles Inicial y Primaria, en sus actividades formativas y disciplinarias, coadyuvando con la formación integral de los estudiantes, conforme a las disposiciones del citado reglamento. Asimismo, el artículo 216 del referido Reglamento, señala que el acceso al cargo de auxiliar de educación es por concurso público, el cual es convocado por el Ministerio de Educación;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 005-2024-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula disposiciones para la contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial";

Que, mediante el memorándum N° 078-2024/GR CUSCO/GEREDU, el Titular de la entidad, dispone la emisión de acto resolutivo gerencial de aprobación del cronograma para contratación de Auxiliares de Educación para el año 2024, en las modalidades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial, en el ámbito de la Gerencia Regional de Educación de Cusco;

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial" y su Reglamento el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, R.VM. N° 005-2025-MINEDU, TUO de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley 27902, funciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

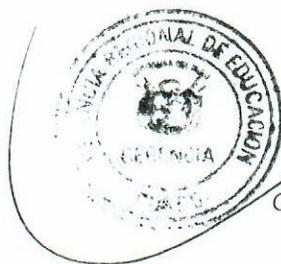
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el cronograma para el proceso de contratación de Auxiliares de Educación para el año 2024 en el ámbito de la Gerencia Regional de Educación del Cusco, en las modalidades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial, conforme el siguiente detalle:

CRONOGRAMA REGIONAL PARA CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN - 2024

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHA
1	Pre publicación de las plazas vacantes	Minedu	26 de enero
2	Validación de las plazas vacantes	UGEL	29 de enero - 08 de febrero
3	Publicación final de plazas	GRE/UGEL	09 de febrero
4	Inscripción de postulantes	Postulante / UGEL	30 de enero - 02 de febrero
5	Verificación del cumplimiento de requisitos	Comité	05 de febrero-09 de febrero
6	Evaluación de expedientes que cumplen con los requisitos.	Comité	05 de febrero-09 de febrero
7	Publicación de resultados preliminares	Comité	12 de febrero
8	Presentación de reclamos	Postulante	13 de febrero-14 de febrero
9	Absolución de reclamos	Comité	14 de febrero-15 de febrero
10	Publicación Final de resultados	Comité	16 de febrero
11	Adjudicación de plazas en estricto orden de mérito.	Comité	19 de febrero-21 de febrero
12	Remisión de expedientes de postulantes adjudicados a la oficina de personal o quien haga sus veces.	Comité	22 de febrero-23 de febrero
13	Emisión de Resolución de Contrato a través del NEXUS.	UGEL	22 de febrero-26 de febrero
14	Elaborar y presentar el informe final del procedimiento de contratación, al director de la UGEL	Comité	27 de febrero
15	Elevar el informe del procedimiento a la GRE	UGEL	28 de febrero

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER, a la Oficina de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Educación del Cusco, notifique con la presente Resolución a las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la Gerencia Regional de Educación de Cusco mencionadas en la presente Resolución y notificar a los interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Mg. Heraclio VALENCIA SALCEDO
 Gerente Regional de Educación
 Gerencia Regional de Educación Cusco



Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes
 Ate:

Lic. Velia Libertad Boza Troncoso
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II

GEREDU/HVS
 DA/JSH
 OPER/JAL
 RSP